

DECRETO N°T-433.- *Folio 3006453-*

CASTRO, 01 de Diciembre de 2017.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Orden de Ingreso Municipal N°809.019 de fecha 01.12.2017; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

TRANSFIERASE el aporte de \$56.960.132, a la CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR, R.U.T. N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia, representada por su Presidente Sr. Juan Eduardo Vera Sanhueza; correspondiente a fondos recibidos del Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente desglose:

- Ley N°20.883 - Art. 44 (\$60.000 por 44 hrs.)	\$ 313.279
- Dif. SBMN	\$ 1.442.296
- Conductores	\$ 715.824
- Tans A Categoría C	\$ 651.334
- Técnicos	\$ 1.760.984
- Descto. Retiro Ley 20.589	(\$ 1.328.858)
- SAPU ADDF	\$ 372.442
- SAPU	\$ 11.636.019
- Buenas Prácticas	\$ 5.123.661
- Odontológico Integral	\$ 36.273.151
Total Reforzamiento Municipal	\$ 56.960.132.

El gasto que devengue la cancelación de esta transferencia se imputará a la Cuenta 2152401003003 "Reforzamiento Municipal", del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario; de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República.-



**DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO**

AVH/Dmv/gsv/lvl.-

Distribución :

- Institución.
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Archivo Secretaría Municipal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



**ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA (S)**